



Asamblea General

Distr. limitada
17 de junio de 2013
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

56° período de sesiones

Viena, 12 a 21 de junio de 2013

Proyecto de informe

Capítulo II

Recomendaciones y decisiones

C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 52° período de sesiones

1. La Comisión tomó nota con reconocimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 52° período de sesiones (A/AC.105/1045), en el que figuraban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas que había examinado de conformidad con la resolución 67/113 de la Asamblea General.
2. La Comisión expresó su reconocimiento al Sr. Tare Charles Brisibe (Nigeria) por su capaz dirección durante el 52° período de sesiones de la Subcomisión.
3. Los representantes de Alemania, Argelia, Austria, el Canadá, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Grecia, Indonesia, la República Checa, Sudáfrica y Venezuela (República Bolivariana de) hicieron declaraciones en relación con el tema. También formuló una declaración al respecto el representante de Chile en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Además, formuló una declaración conexa el observador del UNIDROIT. Asimismo, durante el intercambio general de opiniones, los representantes de otros Estados miembros intervinieron en relación con el tema.
4. En ese contexto, la Comisión escuchó la exposición del representante de China titulada “Situación actual de la educación y las investigaciones en materia de derecho del espacio en China”.



1. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre

5. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre este tema del programa, reflejadas en su informe (A/AC.105/1045, párrs. 32 a 50).

6. La Comisión hizo suyas las decisiones y recomendaciones de la Subcomisión y de su Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, que se había vuelto a reunir bajo la presidencia del Sr. Jean-François Mayence (Bélgica) (A/AC.105/1045, párr. 34, y anexo I, párrs. 9, 10, 14 y 15).

7. La Comisión observó con satisfacción que en su 38ª reunión, celebrada los días 15 y 16 de mayo de 2013, la Asamblea de las Partes en EUTELSAT-IGO había observado que la mayoría de los Estados miembros de la organización eran parte en el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre y en el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, y solicitó al Secretario Ejecutivo de EUTELSAT-IGO que, en nombre de la organización y de conformidad con el artículo VII del Convenio sobre el registro, formulara una declaración de aceptación de los derechos y obligaciones emanados de ese Convenio.

8. Algunas delegaciones opinaron que era necesario revisar, actualizar y reforzar los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre con miras a dar un nuevo ímpetu a los principios rectores de las actividades espaciales de los Estados, intensificar la cooperación internacional y poner la tecnología espacial al alcance de todos. Esas delegaciones opinaban que la revisión y la actualización propuestas no deberían socavar los principios fundamentales en que se basaba el régimen jurídico vigente, sino que deberían enriquecerlos y seguirlos desarrollando.

9. Algunas delegaciones opinaron que los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre constituían una estructura jurídica sólida que resultaba indispensable para apoyar las actividades espaciales, que se realizaban en escala cada vez mayor, así como para intensificar la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Esas delegaciones acogieron con beneplácito las nuevas adhesiones a los tratados y expresaron la esperanza de que los Estados que todavía no los habían ratificado ni se habían adherido a ellos estudiaran la posibilidad de pasar a ser parte en esos instrumentos.

10. Algunas delegaciones opinaron que el régimen jurídico por el que se regían las actividades realizadas en el espacio ultraterrestre debía garantizar que las investigaciones y demás actividades espaciales redundaran en beneficio de la calidad de vida y el bienestar de los seres humanos y en la prosperidad de las generaciones actuales y futuras.

11. Se expresó la opinión de que se debería elaborar una convención general universal sobre el espacio ultraterrestre con objeto de encontrar soluciones a los problemas actuales, lo que haría avanzar al régimen jurídico internacional sobre el espacio ultraterrestre a su siguiente nivel de desarrollo.

12. Algunas delegaciones consideraban que, debido al rápido aumento de las actividades espaciales y el surgimiento de nuevas entidades que las realizaban, se

necesitaba más coordinación y sinergia entre las dos subcomisiones a fin de promover la comprensión, aceptación y aplicación de los tratados de las Naciones Unidas en vigor y de reforzar la responsabilidad de los Estados en lo que respecta a la ejecución de actividades espaciales.

13. Se expresó la opinión de que en el Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes se dejaba claramente establecido el interés que revestía para todos los Estados la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, sobre la base de los conceptos de igualdad y cooperación, y que las deliberaciones acerca del Acuerdo sobre la Luna deberían celebrarse desde una perspectiva ajena a los intereses comerciales.

14. Se expresó la opinión de que las normas de derecho internacional aplicables a las actividades espaciales no deberían limitar el acceso de los Estados a la tecnología espacial, en particular en el caso de los países en desarrollo que desearan acrecentar su propia capacidad en esa esfera de manera sostenible.

2. Información sobre las actividades de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales relacionadas con el derecho del espacio

15. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre este tema del programa, reflejadas en su informe (A/AC.105/1054, párrs. 51 a 59).

16. La Comisión observó la función importante que cumplían las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales y el aporte que hacían a sus esfuerzos por promover el desarrollo del derecho del espacio, e hizo suya la recomendación de la Subcomisión en el sentido de que se invitara una vez más a esas organizaciones a que le informaran en su 53º período de sesiones sobre sus actividades relacionadas con el derecho del espacio.

17. La Comisión observó con reconocimiento que del 26 al 28 de junio de 2013 la APSCO acogería en Beijing el Foro sobre derecho y política del espacio.

18. La Comisión observó que en la 75ª conferencia de la ILA, celebrada el 30 de agosto de 2012, se habían aprobado las Directrices de Sofía para la elaboración de una ley modelo sobre legislación espacial nacional.

3. Cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geostacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geostacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

19. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre este tema del programa, reflejadas en su informe (A/AC.105/1045, párrs. 60 a 80).

20. La Comisión hizo suyas las recomendaciones de la Subcomisión y su Grupo de Trabajo encargado de examinar los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, que se había vuelto a reunir bajo la presidencia del Sr. José Monserrat Filho (Brasil) (A/AC.105/1045, párrs. 62 y 63, y anexo II, párr. 8).

21. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el progreso científico y tecnológico, la comercialización del espacio ultraterrestre, la participación del sector privado, las nuevas cuestiones jurídicas y la utilización cada vez mayor del

espacio ultraterrestre en general hacían necesario que la Subcomisión intensificara su labor sobre la cuestión de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre.

22. Se expresó la opinión de que la formulación de estatutos territoriales, tecnología espacial y actividades espaciales exigía una definición clara que sirviera de base a los estatutos relativos a la soberanía territorial, y de que incluso la creación de un consenso mínimo podía facilitar un avance en otros foros multilaterales conexos.

23. Algunas delegaciones opinaron que la falta de una definición o delimitación del espacio ultraterrestre creaba incertidumbre jurídica respecto de la aplicabilidad del derecho del espacio y el derecho aeronáutico, y que, a fin de reducir la posibilidad de que surgieran controversias entre los Estados, se debían aclarar las cuestiones relativas a la soberanía de los Estados y al límite entre el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre.

24. Algunas delegaciones opinaron que la definición y delimitación del espacio ultraterrestre revestían importancia en relación con la responsabilidad de los Estados y otras entidades que realizaban actividades espaciales, cuestión esta que había cobrado especial relevancia a raíz de la intensificación y diversificación de esas actividades.

25. Algunas delegaciones opinaban que la órbita geoestacionaria -recurso natural limitado y en claro peligro de saturación- debía utilizarse de manera racional y ponerse al alcance de todos los Estados, independientemente de su capacidad técnica actual. Eso les daría la posibilidad de acceder a ella en condiciones equitativas, en atención, en particular, a las necesidades e intereses de los países en desarrollo, así como a la ubicación geográfica de determinados países, y teniendo en cuenta los procesos de la UIT y las normas y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas.

26. Algunas delegaciones opinaron que la órbita geoestacionaria formaba parte del espacio ultraterrestre, que no podía ser objeto de apropiación nacional, ya fuera por reivindicación de soberanía o mediante el uso o la ocupación, o de alguna otra manera, ni siquiera de resultados de su uso reiterado, y que su utilización era regulada por el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, y los tratados de la UIT.

27. Se expresó la opinión de que los Estados Miembros debían encontrar otros modos de utilizar la órbita geoestacionaria que fueran más racionales y equilibrados.

28. Algunas delegaciones consideraban inaceptable que la órbita geoestacionaria se utilizara por “orden de llegada” y opinaron que, por consiguiente, la Subcomisión debería elaborar un régimen jurídico que garantizara el acceso equitativo de los Estados a las posiciones orbitales, con arreglo a los principios de utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y de no apropiación de este.

29. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, para garantizar la sostenibilidad de la órbita geoestacionaria, era necesario mantener ese asunto en el programa de la Subcomisión y estudiarlo más a fondo, mediante la creación de grupos de trabajo y grupos intergubernamentales adecuados, según procediera, que dispusieran de los conocimientos técnicos y jurídicos especializados necesarios para promover la igualdad de acceso a la órbita geoestacionaria.

4. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

30. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre este tema del programa, reflejadas en su informe (A/AC.105/1045, párrs. 81 a 93).

31. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión en el sentido de que el conjunto de recomendaciones sobre la legislación pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos que figuraba en el anexo III del informe de la Subcomisión se presentara como proyecto de resolución a la Asamblea General para que lo examinara en su sexagésimo octavo período de sesiones.

32. La Comisión observó con satisfacción que los Estados seguían esforzándose por elaborar marcos reglamentarios nacionales relacionados con las actividades espaciales, de conformidad con los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.

33. La Comisión estuvo de acuerdo en que durante el intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos se había presentado a los Estados un panorama amplio de la situación actual en materia de leyes y reglamentaciones nacionales relativas al espacio que les había ayudado a comprender los distintos criterios adoptados por los países con respecto a la formulación de esos marcos reglamentarios.

5. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

34. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre este tema del programa, reflejadas en su informe (A/AC.105/1045, párrs. 94 a 106).

35. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión sobre el tema (A/AC.105/1045, párr. 106).

36. Algunas delegaciones opinaron que correspondía en forma exclusiva a los Estados, independientemente de su grado de desarrollo social, económico, científico o técnico, la obligación de participar en las actividades de reglamentación relacionadas con la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, y que esa cuestión era de interés para toda la humanidad. Esas delegaciones opinaban también que los gobiernos eran responsables a nivel internacional de las actividades nacionales realizadas por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que entrañaran el uso de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, y que esas actividades debían redundar en provecho, y no en detrimento de la humanidad.

37. Algunas delegaciones destacaron que se debería prestar más atención a las cuestiones jurídicas vinculadas a la utilización de plataformas satelitales con fuentes de energía nuclear en órbita terrestre, en vista de las averías y colisiones que se habían comunicado, que entrañaban un grave peligro para los seres humanos.

38. Algunas delegaciones opinaron que debería haber más coordinación e interacción entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, a fin de promover una mayor comprensión y

aceptación y la aplicación más resuelta de los instrumentos jurídicos, así como la elaboración de nuevos instrumentos jurídicos relacionados con la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

39. Algunas delegaciones opinaron que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería emprender un examen de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre con miras a elaborar normas vinculantes.

40. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería emprender un examen del Marco de seguridad relativo a las aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y promover normas vinculantes con miras a garantizar que toda actividad realizada en el espacio ultraterrestre se rigiera por los principios de conservación de la vida y mantenimiento de la paz.

41. Se expresó la opinión de que deberían redoblar los esfuerzos en los planos internacional y nacional por reducir al mínimo los riesgos que plantea el uso de plataformas satelitales con fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, en particular en la órbita geoestacionaria y en órbitas terrestres bajas, y por resolver los problemas jurídicos relacionados con la colisión de esos objetos y demás accidentes y situaciones de emergencia.

6. Examen y análisis de las novedades relacionadas con el Protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales, del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil

42. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre este tema del programa, reflejadas en su informe (A/AC.105/1045, párrs 107 a 114).

43. La Comisión observó las gestiones realizadas por el UNIDROIT para promover la pronta entrada en vigor del Protocolo.

44. La Comisión observó que, desde el 9 de marzo de 2012, fecha en que fue aprobado, habían firmado el Protocolo Alemania, la Arabia Saudita, Burkina Faso y Zimbabwe y que, para que entrara en vigor, se necesitaban diez ratificaciones, aceptaciones, aprobaciones o adhesiones, así como una certificación de la autoridad supervisora en que se confirmara que el registro internacional de bienes espaciales estaba en pleno funcionamiento.

45. La Comisión hizo notar que, a la espera de la entrada en vigor del Protocolo, se había establecido la Comisión Preparatoria para el Establecimiento del Registro Internacional de Bienes Espaciales, que actuaría con plenos poderes como autoridad supervisora provisional del futuro registro internacional, y que esa Comisión recibía orientación del UNIDROIT. Al respecto, la Comisión observó que la Comisión Preparatoria había celebrado su primer período de sesiones en Roma, en la sede del UNIDROIT, los días 6 y 7 de mayo de 2013, y que había establecido dos grupos de trabajo, uno encargado de redactar el reglamento del futuro registro internacional de bienes espaciales y otro encargado de redactar una solicitud de propuestas de candidatos para el nombramiento del encargado del registro.

46. La Comisión hizo notar también que los representantes de la UIT habían comunicado a la Comisión Preparatoria que, tras la conferencia diplomática para la aprobación del proyecto de protocolo celebrada en Berlín, el Secretario General de

la UIT seguía expresando interés en la posibilidad de que esa organización aceptara la función de autoridad supervisora, a reserva de la aprobación final de sus órganos rectores, y había autorizado la participación de representantes de la organización en los trabajos de la Comisión Preparatoria. Al respecto, la Comisión observó que, en su período de sesiones de mayo de 2013, la Comisión Preparatoria también había convenido en un calendario estricto de actividades futuras con objeto de examinar una versión finalizada del reglamento del registro a comienzos de 2014 a más tardar, a tiempo para el período de sesiones del Consejo de la UIT y la Asamblea de Plenipotenciarios de 2014.

7. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio

47. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre este tema del programa, reflejadas en su informe (A/AC.105/1045, párrs. 115 a 133).

48. La Comisión hizo suyas las recomendaciones de la Subcomisión sobre el tema (A/AC.105/1045, párrs. 131 y 133).

49. La Comisión convino en que la investigación, la formación y la educación en materia de derecho del espacio eran de primordial importancia para las iniciativas nacionales, regionales e internacionales encaminadas a seguir desarrollando las actividades espaciales y a profundizar el conocimiento del marco jurídico en que se realizaban.

50. La Comisión observó que el intercambio de opiniones sobre las iniciativas nacionales e internacionales para promover la comprensión del derecho del espacio y actividades conexas como los cursos prácticos anuales, así como la formulación del programa de estudios correspondiente, resultaban decisivas para crear capacidad en materia de derecho del espacio.

51. La Comisión observó con reconocimiento la celebración del octavo curso práctico de las Naciones Unidas sobre derecho del espacio, dedicado al tema “La contribución del derecho del espacio al desarrollo económico y social”. El curso, celebrado en Buenos Aires del 5 al 8 de noviembre de 2012, había sido auspiciado por el Gobierno de la Argentina y organizado conjuntamente por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) de la Argentina, con el apoyo de la ESA.

52. La Comisión hizo notar que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre tenía previsto organizar una reunión sobre derecho del espacio en el marco de la Quinta Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales para el Desarrollo Sostenible, que se celebraría en Ghana en 2013.

53. La Comisión observó con satisfacción que en 2013 se daría conclusión al plan de estudios sobre derecho del espacio, que constituiría un instrumento didáctico dinámico que podrían utilizar fácilmente educadores con diferentes trayectorias profesionales. Expresó su satisfacción por el hecho de que el plan de estudios también abarcara una recopilación de material de lectura en línea que podría consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y que se actualizaría a medida que se fuera publicando más material.

8. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

54. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre este tema del programa, reflejadas en su informe (A/AC.105/1045, párrs. 134 a 160).

55. La Comisión expresó preocupación por la cantidad cada vez mayor de desechos espaciales, observó con satisfacción que el hecho de que en su resolución 62/217 la Asamblea General hubiese aprobado sus Directrices para la reducción de los desechos espaciales constituía un avance importante en lo que respecta a impartir orientación a las naciones que realizaban actividades espaciales sobre la forma de mitigar el problema de los desechos y alentó a los Estados Miembros a que estudiaran la posibilidad de aplicar voluntariamente las Directrices.

56. La Comisión observó con satisfacción que algunos Estados habían adoptado medidas para hacer cumplir las directrices y normas reconocidas internacionalmente relativas a los desechos espaciales, promulgando disposiciones pertinentes en su legislación nacional.

57. Algunas delegaciones opinaron que la Subcomisión debería elaborar mecanismos jurídicos para hacer frente al problema de los desechos espaciales y a las consecuencias de las colisiones con estos o de su reingreso a la atmósfera.

58. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión debería estudiar las consecuencias jurídicas de la eliminación de los desechos espaciales y atender a las preocupaciones expresadas al respecto.

59. Algunas delegaciones opinaron que debería haber una mayor coordinación e interacción entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, a fin de promover una mayor comprensión, aceptación y aplicación de los instrumentos jurídicos relativos al problema de los desechos espaciales y la elaboración de nuevos instrumentos jurídicos en esa esfera.

60. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debería elevarse el rango jurídico de las Directrices para la reducción de los desechos espaciales elaboradas por la Comisión, lo que podría ayudar a reforzar el marco reglamentario a nivel mundial.

61. Se opinó que podría promoverse la formulación de nuevas medidas y prácticas nacionales compilando en un documento las prácticas y leyes aplicadas por los países en relación con los instrumentos y directrices aprobados por los Estados Miembros y las organizaciones regionales sobre la reducción de los desechos espaciales.

9. Examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

62. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión en relación con el examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, de conformidad con su plan de trabajo quinquenal, y de que en 2013 la Subcomisión había intercambiado información acerca de la variedad de mecanismos vigentes de cooperación internacional en materia de actividades espaciales. Las deliberaciones se reflejan en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1045, párrs. 161 a 174).

63. La Comisión hizo suyas las decisiones de la Subcomisión que figuran en el documento A/AC.105/1045, párrs. 163 y 174.

64. La Comisión observó con reconocimiento que la Subcomisión había elegido a la Sra. Setsuko Aoki (Japón) Presidenta del Grupo de Trabajo encargado de examinar los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, que se reuniría en 2014.

65. La Comisión observó con satisfacción que el intercambio de información en el marco del examen de ese nuevo tema del programa sobre una amplia variedad de mecanismos de cooperación internacional empleados por los Estados miembros, con miras a determinar principios y procedimientos comunes, revestía una importancia primordial para estos al estudiar mecanismos pertinentes para facilitar la cooperación futura en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

66. La Comisión observó que el examen de los mecanismos de cooperación en materia de actividades espaciales contribuiría a fortalecer aún más la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Al respecto, observó también que en 2017, año en que concluiría el examen de ese tema del programa conforme a su plan trabajo, también se celebraría el cincuentenario del Tratado sobre el espacio ultraterrestre.

10. Proyecto de programa provisional del 53º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

67. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre este tema del programa, reflejadas en su informe (A/AC.105/1045, párrs. 177 a 194).

68. La Comisión decidió incluir el tema titulado “Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre”, propuesto por el Japón y copatrocinado por Austria, el Canadá, los Estados Unidos, Francia y Nigeria, según consta en el documento de sesión A/AC.105/2013/CRP.6/Rev.3, en el programa de trabajo de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

69. La Comisión observó que el propósito del tema era facilitar el intercambio de opiniones sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre, entre ellos declaraciones, principios, resoluciones, directrices y marcos conexos, dar a conocer información sobre las medidas adoptadas especialmente por los Estados y las organizaciones internacionales en relación con esos instrumentos, así como la contribución de estos a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y, de ser necesario, emprender un estudio con miras a llegar a un entendimiento común respecto de la manera de promover esos instrumentos a efectos de hacer frente a los desafíos contemporáneos en las esferas de la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre.

70. La Comisión observó también que el examen del tema no se centraría en ninguno de esos instrumentos en particular, si bien la Subcomisión de Asuntos Jurídicos o la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos examinaría cuestiones relacionadas con ellos.

71. La Comisión observó, además, que al principio se alentaría a los Estados miembros a que dieran a conocer sus opiniones y experiencias con respecto a los objetivos del tema y que, una vez concluido el intercambio de opiniones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería determinar si se necesitaría un grupo de trabajo para llevar adelante la labor.

72. La Comisión observó, asimismo, que, si se establecía un grupo de trabajo, este debería estar abierto a la participación de los Estados miembros y los observadores permanentes de la Comisión y debería hacer uso de los resultados obtenidos en relación con otros temas pertinentes del programa y por otros grupos de trabajo de las subcomisiones, con miras a intercambiar opiniones e información, según procediera, y a evitar la duplicación de tareas.

73. Sobre la base de sus deliberaciones y las de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 52º período de sesiones, la Comisión decidió que la Subcomisión examinara los siguientes temas sustantivos en su 53º período de sesiones:

Temas ordinarios

1. Elección del Presidente.
2. Intercambio general de opiniones.
3. Información sobre las actividades de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales relacionadas con el derecho del espacio.
4. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
5. Cuestiones relativas a:
 - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
 - b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
6. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
7. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio.

Cuestiones concretas y temas de debate

8. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.
9. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
10. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre.

Temas examinados en el marco de planes de trabajo

11. Examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

(La labor prevista para 2014 se realizaría como se indica en el plan de trabajo plurianual que figura en el párrafo 179 del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 51º período de sesiones (A/AC.105/1003)).

Nuevos temas

12. Propuestas formuladas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en relación con nuevos temas para incluir en el programa de trabajo del 54º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

74. La Comisión convino en que durante el 53º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se volviera a convocar al Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y al Grupo de Trabajo encargado de examinar los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, y en que se convocara al Grupo de Trabajo encargado de examinar los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos para que comenzara su labor en ese período de sesiones.

75. La Comisión convino también en que en su 53º período de sesiones la Subcomisión examinara la necesidad de prorrogar de allí en adelante el mandato del Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.

76. La Comisión convino, además, en que se invitara al Instituto Internacional de Derecho Espacial y al Centro Europeo de Derecho Espacial a que organizaran un simposio sobre el derecho del espacio durante el 53º período de sesiones de la Subcomisión.

77. Se expresó la opinión de que, para que la labor de la Subcomisión fuese más estructurada y eficiente, podría revisarse su programa de trabajo a fin de abarcar un menor número de temas en los que se concentraran los aspectos medulares de todos los temas que figuraban en su programa de trabajo actual. Los períodos de sesiones de la Subcomisión podrían dividirse en dos partes: la primera semana estaría dedicada al examen por grupos de expertos de los temas escogidos durante el período de sesiones anterior, y se reservaría la segunda semana para el intercambio de opiniones entre los representantes de los gobiernos.